



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN UBICADAS EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL FUENGIROLA TELEVISIÓN S.A POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Descripción:

Será objeto del presente contrato el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de climatización del edificio en que se encuentra Fuengirola Televisión.

Así como las revisiones periódicas que requieran y correspondan a las instalaciones de climatización, de acuerdo con lo dispuesto en ITE 3.1 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en edificios (RITE).

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración inicial de **DOS AÑOS** a partir del día siguiente a la formalización del mismo, **prorrogable anualmente** y por un máximo de DOS AÑOS (2) adicionales, mediante comunicación expresa con anterioridad al vencimiento, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas puedan exceder de CUATRO AÑOS (4).

3- PRECIO DE LICITACION

Se establece un precio máximo de licitación de **6.300 € anual** (IVA no incluido),

4.- REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios ni durante el periodo de duración inicial ni durante las eventuales prórrogas del contrato.

5.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato, incluido el cálculo de su eventual prórroga y modificaciones previstas, es de 25.200€ (Veinticinco mil doscientos euros), IVA no incluido.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

De conformidad con el objeto del contrato, el adjudicatario se obliga, a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el contrato con la calidad y diligencia de un profesional tecnológico experto, asignando, a la ejecución de las prestaciones que constituyen su objeto, personal cualificado y con conocimientos en la materia.

- Disponer de la infraestructura tecnológica y herramientas necesarias para la adecuada prestación de los Servicios de conformidad con la normativa legal vigente.

- Prestar el Servicio con estricto cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad y en particular la de prevención de riesgos laborales, seguridad industrial y medioambiental vigente. Entre otros, el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), Reglamento sobre Instalaciones Frigoríficas, Reglamento CE N° 303/2008, Real Decreto 795/2010 de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y su normativa de desarrollo.

- Gestionar los residuos generados como consecuencia de la prestación de los Servicios de conformidad con la normativa ambiental vigente disponiendo a tal efecto de cuantos permisos, licencias y autorizaciones resulten exigibles.